



**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000172-2019-GR.LAMB/GR [2981773 - 44]**

**VISTO:**

El Decreto Regional N° 002-2019-GR.LAMB/GR sobre reordenamiento de cargo del Cuadro para Asignación de Personal de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones Lambayeque, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con el Decreto Regional del Visto se decreta autorizar el reordenamiento de cargo del Cuadro para Asignación de Personal de la Gerencia Regional de Transportes, con el propósito de reincorporar en el marco de las Leyes N°s 27803 y 30484, a don José Antonio Saavedra Salazar, ex servidor inmerso en el ámbito de los ceses colectivos irregulares en mérito de lo determinado por la Comisión creada por la Ley N° 27452 y su complementaria Ley N° 27586;

Que, del tenor del Decreto Regional N° 002-2019-GR.LAMB/GR, se desprende lo siguiente:

a) La Ley N° 27803, que implementa las recomendaciones derivadas de las comisiones creadas por las Leyes N°s. 27452 y 27586, encargadas de revisar los ceses colectivos efectuados en las entidades del Sector Público, instituye un Programa Extraordinario de Acceso a Beneficios, a favor de los ex trabajadores comprendidos dentro del ámbito de aplicación de dicha Ley incluidos en el Registro Nacional de Trabajadores Cesados Irregularmente, permitiéndoles optar por el beneficio de la reincorporación o reubicación laboral, sujeta según el artículo 11° de la mencionada Ley modificada por el art. 1° de la Ley N° 28299, a la disponibilidad de plazas presupuestadas vacantes de carácter permanente, concordante con el art. 20° del Decreto Supremo N° 014-2002-TR, Reglamento de la Ley N° 27803, con vínculo laboral nuevo ya sea mediante contratación o nombramiento a partir de la vigencia de la acotada Ley, de acuerdo al artículo 12° de la misma.

b) En aplicación de la mencionada normativa y otras de carácter complementario el Gobierno Nacional emitió un total de cuatro (04) listados para reincorporaciones y reubicaciones, siendo el cuarto el dispuesto por la Resolución Ministerial N° 089-2010-TR en aplicación de la Resolución Ministerial N° 374-2009-TR del 23 de diciembre del 2009 modificada con Resolución Ministerial N° 005-2010-TR del 6 de enero del 2010, en las que no se ha incluido al ex servidor José Antonio Saavedra Salazar.

c) El artículo 4° de la Ley N° 30484 que reactiva la Comisión Ejecutiva creada por la Ley N° 27803, establece la exoneración de las normas de austeridad a las entidades del Estado que tengan que ejecutar las opciones de la Ley N° 27803 en el marco de la revisión de los casos de ex trabajadores inmersos en los ceses colectivos, autorizándose incluso a modificar los instrumentos de gestión institucional.

d) Mediante Resolución Ministerial N° 142-2017-TR se aprueba la última lista de ex trabajadores que, conforme a las atribuciones de la Comisión Ejecutiva creada por la Ley N° 27803 y reactivada por la Ley N° 30484, deben ser inscritos en el Registro Nacional de Trabajadores Cesados Irregularmente, en la cual se incluye al ex servidor José Antonio Saavedra Salazar.

e) Con la documentación evacuada por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones y en aplicación de la Séptima Disposición Complementaria del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Lambayeque aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR de abril del 2018, concordante con el numeral 5 del Anexo N° 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad -CPE", aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE modificada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE se efectuó el reordenamiento del cargo/plaza N° 006397 de Chofer IV, nivel remunerativo STB a Técnico Administrativo II, nivel remunerativo STC;



## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000172-2019-GR.LAMB/GR [2981773 - 44]

Que, la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2019 establece en su artículo 8, la prohibición del ingreso de personal por servicios personales y el nombramiento, salvo las excepciones que en la misma se señala, no estando en dicho universo las reincorporaciones a que se refieren las Leyes N°s 27803 y 30484, en consecuencia, la reincorporación de don José Antonio Saavedra Salazar es bajo la modalidad de contratado permanente en plaza orgánica.

Estando a lo actuado, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones -ROF del Gobierno Regional Lambayeque, aprobado por Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Reincorporar al ex servidor José Antonio Saavedra Salazar en la condición de contratado permanente en la plaza orgánica N° 006397, Técnico Administrativo III, nivel remunerativo STC, de la Dirección Ejecutiva de Caminos –Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones Lambayeque.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Autorizar a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones Lambayeque, adoptar las acciones administrativas que corresponda, que se deriven de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar la presente resolución a don José Antonio Saavedra Salazar, así como a los órganos estructurados y unidades orgánicas pertinentes, y disponer su publicación en el portal institucional [www.regionlambayeque.gob.pe](http://www.regionlambayeque.gob.pe) acto provisto de carácter y valor oficial en concordancia con lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 29091.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Firmado digitalmente  
ANSELMO LOZANO CENTURION  
GOBERNADOR REGIONAL DE LAMBAYEQUE  
Fecha y hora de proceso: 13/03/2019 - 17:05:15

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS  
ANGEL GUILLERMO CASTAÑEDA CASTAÑEDA  
JEFE OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS  
13-03-2019 / 14:33:44
- OFICINA REG. DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y A.T.  
ANGEL GIOVANNY CISNEROS FERNANDEZ  
JEFE REG. DE PLANEAMIENTO, PPTO. Y ACOND. TERRITORIAL(e)  
13-03-2019 / 11:43:19
- OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL  
GOBERNACIÓN REGIONAL

## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000172-2019-GR.LAMB/GR [2981773 - 44]

FANNY ELIZABETH ARRASCO ESQUEN  
JEFE REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA(e)  
13-03-2019 / 10:53:20

- SECRETARIA GENERAL  
RICARDO VICENTE SILVA PERALTA  
SECRETARIO GENERAL  
13-03-2019 / 10:43:17